



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-007-2017-00066-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	ANDRES FELIPE CARDONA SIERRA
Asunto:	Acepta sustitución
Auto de S N° :	2009V (1752) 2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ en el Profesional en derecho, REIDY ANDREY PERDOMO con tarjeta profesional Nro. 232.423 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f31a4c71f6714c14a6a7f50e59d288ec50954c237c01185d4e94dc15f501eb31

Documento generado en 03/12/2020 11:55:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>